

ADIÓS A MIS DEUDAS



IUREABOGADOS

CAPÍTULO I:

Soy Antonio. Cometí el error de avalar con todo mi patrimonio las deudas de mi sociedad. Creía que de esa manera mi empresa saldría para adelante, y por tanto que no estaba asumiendo riesgos al otorgar dichos avales.

La empresa tuvo que cerrar. Los bancos empezaron sus demandas. Yo me encontraba en un callejón sin salida. Acudí al psicólogo en busca de ayuda. Mi mujer dio finiquitado su amor de pareja.



No sabía qué hacer. Mis padres me acogieron en su casa porque conocían de mi depresión y de mi estado de necesidad, porque en cualquier momento perdería lo que fue la vivienda habitual de mi familia.



CAPÍTULO II:

Estando meditando acerca de mi futuro, leí en mi ordenador que IURE Abogados había dicho “adiós a las deudas” de otros en situación parecida.

Como la primera cita era gratuita, no dudé en llamarles y posteriormente detallarles todo mi endeudamiento.



Dicho endeudamiento era el siguiente:

- Hipoteca de la casa (la casa no vale más de 160.000€): 260.300€.
- Embargo de la Seguridad Social (porque como Administrador de mi empresa me derivaron deuda de la misma): 16.400€.
- Embargos de varios bancos (a los que avalé para obtener préstamos a favor de mi empresa) 180.400€.



Los únicos bienes que tengo, totalmente embargados, son la casa (valorada como se ha dicho en 160.000€) y un coche (valorado en 10.000€) embargado por la Seguridad Social.

Me preguntaron si tenía algún tipo de renta o nómina. Les dije que sí, que había encontrado trabajo recientemente obteniendo una retribución de 1.630€/mes, pero que fruto de los embargos únicamente percibiría 983€/mes.



Después de haber aportado toda esa información, que me aseguraron era confidencial, venía la segunda entrevista en la que me contaron lo siguiente:

- Mi caso tenía solución. Al igual que otros muchos de sus clientes, yo podría decir adiós a mis deudas (la casa y el coche los daba por perdidos).
- Los honorarios serían de 4.000€ (+ IVA) como parte fija, y otros 5.000€ como parte variable si se conseguía el objetivo citado: quitarme todo mi endeudamiento.
- El plazo aproximado que duraría dicha situación, de dejar atrás mis deudas, se calculaba en 6 meses.

Me hablaron de cómo habían llevado a cabo con éxito casos similares y quedé convencido de que debía ponerme en sus manos, en las manos de expertos en derecho de la insolvencia, en las manos de IURE Abogados.

CAPÍTULO III:

Así pues, manos a la obra. La siguiente citación recibida por parte de IURE Abogados, consistió en una cita con un mediador. En dicha cita yo permanecí calladito, me limité a escuchar lo que proponía mi abogado:

- Que se subastara la casa y con su resultado poder pagar al acreedor hipotecario.

- Que únicamente podría pagar a la Seguridad Social la mitad de su deuda (8.200€) en plazos fraccionados durante 12 meses.
- Que se exonerará el resto del endeudamiento.

El mediador, que por cierto ya había mediado en más casos similares, le pareció adecuado lo propuesto y así se lo trasladó a los acreedores que podían formular su acuerdo o su desacuerdo.

A la junta prevista para llegar al posible acuerdo formulado por mi abogado, no acudió ni el banco con garantía hipotecaria, ni la Seguridad Social. Sólo acudió alguien que dijo ser un apoderado de otro banco.



Como mi endeudamiento era de buena fe (así me lo hizo saber mi abogado, ya que mi insolvencia era fortuita), el proceso en el juzgado duró lo que se tardó en sacar a subasta la casa y el coche.

- Con la venta de la misma el banco acreedor logró cobrarse 132.000€.
- A su vez se acordó con la Seguridad Social el pago según el fraccionamiento solicitado.

Por tanto se levantó acta de que no existía acuerdo por parte de los acreedores. Ese acta de desacuerdo permitió acudir al juzgado donde se tenía que ventilar acerca de la venta de la casa y coche.



CAPÍTULO IV:

Y un día estando en casa viendo la televisión, recibí una llamada de IURE Abogados:

“Antonio, el juzgado ha dicho adiós a tus deudas”.

Cuál fue mi alegría, que no podía contener la emoción y me fui a abrazar a mis padres que sin entender lo que sucedía lloraban conmigo del gozo de saberme liberado de un endeudamiento que me pesaba como una losa.





A partir de ese día, mi nómina que ya cobraba en su totalidad desde que se inició el expediente, nadie más me la podía embargar.

Podría volver a tener una tarjeta de crédito, un coche o lo que mi capacidad renovada de generar rentas me permitiera. Podría recibir la herencia de mis ancianos y atribulados padres.

En fin, había dicho “Adiós a mis deudas”.



IURE ABOGADOS

mi tranquilidad

Calle Almagro 2, Primero derecha

C.P.28010 Madrid

91·444·56·80

www.iureabogados.com